



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 FEB 2018	
Recibido.....	1020.....Hs.
Exp. Nº.....	34149.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de las áreas correspondientes solicite:

1- Al API que informe si los bancos e instituciones comprendidas en el inc. n de la ley 21526 han declarado ingresos comprendidos en dicho inciso detallando en su caso los montos imponibles por contribuyentes desde la vigencia de la ley.

2- A Defensa al Consumidor que informe sobre la aplicación efectiva de dicha ley y si ha recibido inquietudes o denuncias por la no baja de las cuotas por parte de las entidades bancarias.


PATRICIA GUÁDALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Lo que se persiguió con la ley Nº 13.645 era disminuir el costo de los créditos hipotecarios para la adquisición, construcción, ampliación o refacción, en la provincia de Santa Fe, de vivienda única familiar y lograr así el sueño de la vivienda propia.

El acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia ha sido desde siempre uno de nuestros pilares en la defensa de los sectores más desprotegidos. En la actualidad por el lado de las instituciones bancarias se están ofreciendo préstamos hipotecarios tradicionales ya sea con interés fijo o variable y en otros casos con ajuste en el valor adquisitivo UVA, pero el valor de las cuotas es inaccesible para los sectores más necesitados. El impuesto sobre los Ingresos Brutos es un tributo que deben soportarlo los sujetos que obtengan dichos ingresos, en este caso particular, los bancos y entidades de préstamo, no obstante ello, en la práctica, éstos trasladan

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el costo de dicho impuesto a los tomadores de préstamo elevando así el valor de la cuota.

En nuestra provincia los ingresos de la actividad bancaria (Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones financieras comprendidas en la Ley Nacional Nº 21.526) están gravados a una tasa que fluctúa entre el 4,55% y el 7,50% según el rango del contribuyente, (el total de la suma del haber de las cuentas de resultado) sea inferior a 600 millones de pesos, o entre 600 y 1350 millones de pesos, o superior (Art 7, inciso n) de la Ley Impositiva Anual). Y del 6.50% para las entidades no comprendidas en la ley 21.526 (Art 7, inciso j) de la Ley Impositiva Anual).

El presente proyecto solicita información sobre la aplicación efectiva de la ley Nº 13.645 que tiene el espíritu de la disminución del valor de la cuota de los préstamos destinados a tal fin, por lo que invitamos a nuestros pares a que nos acompañen en el presente proyecto.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

"2017 – Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 -- (S3000DCO) – Santa Fe -- República Argentina